

---

**BOLETÍN JURÍDICO**

## **La reforma al Poder Judicial de 2024 y lo que significa para su empresa**

El 15 de septiembre de 2024 entró en vigor la reforma constitucional más profunda al sistema de justicia en México en décadas. Aquí lo que necesita saber si tiene asuntos en curso o planea litigar.

---

El Decreto publicado en el DOF el 15 de septiembre de 2024 reformó, adicionó y derogó disposiciones de 19 artículos constitucionales que regulan el funcionamiento del Poder Judicial de la Federación. Los cambios son estructurales, no cosméticos — y tienen consecuencias directas para cualquier empresa o empresario que litigue, o que planea litigar, ante tribunales federales.

### **Los cambios principales**

**Elección popular de juzgadores.** Ministros de la SCJN, magistrados de circuito y jueces de distrito serán elegidos por voto popular. La SCJN se reduce de once a nueve ministros. El primer proceso electoral extraordinario se realizó en 2025. Los juzgadores de nueva designación no provienen de carrera judicial — lo que implica que su formación técnica y sus criterios interpretativos son distintos a los de los anteriores.

**Desaparición del Consejo de la Judicatura Federal.** Sus funciones se distribuyeron entre dos nuevos órganos: el Órgano de Administración Judicial y el Tribunal de Disciplina Judicial. Este último puede revisar resoluciones judiciales, lo que introduce una nueva capa de incertidumbre sobre la firmeza de las decisiones.

**Cambios al amparo y sus efectos.** Las sentencias de amparo solo beneficiarán a quienes lo interpusieron — sin efectos generales. Cuando un tribunal determine la inconstitucionalidad de una norma, la autoridad emisora tendrá 90 días para corregirla antes de que la SCJN pueda emitir una declaratoria general. Esto cambia el cálculo estratégico del amparo como herramienta de litigio.

**Nuevo régimen de jurisprudencia.** Los criterios jurisprudenciales del sistema anterior no desaparecen automáticamente, pero los nuevos juzgadores no tienen obligación de seguirlos en el mismo esquema. La certeza sobre cómo se resolverán los casos es hoy menor que antes.

### **Lo que esto significa en la práctica**

El litigante que no ajuste su estrategia al nuevo contexto está operando con un mapa desactualizado. Los argumentos que funcionaban con juzgadores de carrera técnica pueden no funcionar igual ante juzgadores electos con otro perfil. La preparación de los casos — la teoría del caso, la estrategia probatoria, la forma de plantear los agravios — requiere considerar hoy factores que antes eran irrelevantes.

Para las empresas, la reforma genera incertidumbre adicional en tres frentes: la firmeza de las resoluciones, el criterio de los nuevos juzgadores en materia de suspensión de actos, y la eficacia del amparo como herramienta de protección frente a actos de autoridad. Esa incertidumbre tiene un costo real — en tiempo, en dinero y en certeza jurídica para la toma de decisiones.

### **¿Qué hacer ahora?**

Si tiene asuntos en trámite, conviene revisar la estrategia procesal con los nuevos parámetros. Si tiene contratos o proyectos que eventualmente podrían derivar en litigio federal, la planeación jurídica preventiva cobra más valor que nunca. Y si tiene asuntos donde el amparo era la vía prevista, hay que reconsiderar los tiempos y los efectos esperados.

---

En Sánchez Carrera Abogados seguimos de cerca la implementación de la reforma y su impacto en los asuntos de nuestros clientes. Si tiene dudas sobre cómo afecta esta reforma a sus litigios actuales o futuros, con gusto lo asesoramos. [contacto@sanchezcarrera.com.mx](mailto:contacto@sanchezcarrera.com.mx) | +52 (33) 1520 5285

Atentamente.

**Héctor Sánchez Carrera.**

Socio Director.

**Sánchez Carrera Abogados.**